



Instructor: 136561

Atestado nº: 48416/24

Secretario:

Dependencia: MADRID-CENTRO

-- En Madrid, siendo las 22 horas 14 minutos del día 16 de octubre de 2024, ante la Instrucción arriba reseñada.

-- **COMPARECEN:** Los funcionarios de Policía Nacional, con carnets profesionales números: 128527 y 134618, destinados en MADRID-GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (GAC), de servicio con el indicativo Z-21.

-- **MANIFIESTAN:** Que comparece/n para dar cuenta de los hechos ocurridos entre las 17:15 horas, del día 16/10/2024 y las 20:30 horas, del día 16/10/2024, en Establecimiento comercial, Calle Santa Catalina, Número 10, de Madrid, y que se detallan a continuación.

- Que mientras este indicativo se encontraba realizando labores propias de su función y cargo, debidamente uniformados en vehículo rotulado, cuando son comisionados por la Sala CIMACC 091 para que se dirijan a la dirección reseñada ya que se había producido un salto de alarma en un establecimiento.

-- Que a la llegada de los agentes actuantes se ve a los siguientes filiados en la puerta del establecimiento del local:

** LUIS ARROYO MARTINEZ, nacido en MADRID el 22/08/1969, con DNI 05275209K, hijo de LUIS Y MARIA AMPARO, con domicilio en CALLE FERRAZ 22 001 DR, MADRID, MADRID, teléfono 630176270.

**MARCOS ARBELOA LOSADA, nacido en MADRID el 12/12/1969, con DNI 52184267G, hijo de FERNANDO Y ENCARNACION, con domicilio en CALLE CIPRIANO SANCHO 2 P04 B, MADRID, MADRID, teléfono 609687637

** PEDRO ANTONIO LOPEZ ARRIBA, nacido en MADRID el 05/10/1956, con DNI 00670036T, hijo de JOSE MARIA Y MARIA PILAR, con domicilio en CALLE NUÑEZ DE BALBOA 58 P04 CT, MADRID, MADRID, teléfono 630176270.

**ISABEL ROBERTA DE PEÑALOSA ESTEBAN, nacido en MADRID el 07/06/1973, con DNI 52986673D, hijo de RODRIGO Y MARIA LUISA, con domicilio en CALLE PRADILLO 15 001 D, MADRID, MADRID, teléfono 630176270.

**MARIA JOSE MARIN REY-STOLLE, nacido en MADRID el 01/10/1987, con DNI 05294867Z, hijo de JOSE MARIA Y BEATRIZ, con domicilio en CALLE ARTURO SORIA 279 B, MADRID, MADRID, teléfono 663830261.

**MARTA SANZ JUSTEL, nacido en MADRID el 10/01/1975, con DNI 07247293Q, hijo de FELIX Y PILAR, con domicilio en AVENIDA DE ESPAÑA 44 6 P04 D, MAJADAHONDA, MADRID, teléfono 696498727.

**AGAPITO PAGEO RUZAFÁ, nacido en VELEZ-BLANCO el 09/06/1960, con DNI 23220037L, hijo de EZEQUIEL Y MARIANA, con domicilio en CALLE JUAN HURTADO DE MEND 9 004 0412, MADRID, MADRID, teléfono 607365799.

**MIGUEL ANGEL DE LA ENCARNACION LOPEZ, nacido en MADRID el 23/11/1969, con DNI 05275652G, hijo de LUIS Y ROSA, con domicilio en CALLE MANUEL CORTINA 8 P05 D,

MADRID, MADRID, teléfono 639014495.

-- Que los anteriormente filiados pertenecen a la Junta Directiva del Grupo Ateneo de Madrid, siendo el Presidente y representante del mismo el afiliado como Luis, el cual manifiesta a los agentes actuantes que se encuentran cambiando la cerradura del local "La Cantina del Ateneo", concretamente la puerta de salida a la calle sita en la Calle Santa Catalina 10, la cual se encuentra ya con un bombín nuevo cambiado por el cerrajero afiliado como Miguel Ángel, contratado por los presentes.

-- Que a su vez Luis, manifiesta que han llevado a cabo tal acción, así como que han desatornillado los pomos de varias puertas del interior del local que dan acceso al "Teatro Ateneo" a fin de quitar las cadenas que se encontraban entre ambos bloqueando las puertas y de este modo permitir el libre acceso por ellas ya que manifiesta que según consta en el Plan de Emergencia del teatro se trata de una vía de emergencia.

-- Que se personan en el lugar los arrendatarios del local siendo:

** CANDELA ARROYO ALVAREZ, nacida en MALAGA el 29/09/1984, con DNI 02708962E, hija de ANTONIO Y BEATRIZ, con domicilio en CALLE LA PINILLA 93 P03 C, MADRID, MADRID, teléfono 609101605 y

** MAURICIO ESCRIBANO SÁNCHEZ, nacido en MADRID el 11/08/1973, con DNI 52985337F, hijo de MIGUEL ANGEL Y MARIA TERESA, con domicilio en CALLE PINILLA 93 3C, MADRID, MADRID, teléfono 696987770

-- Que manifiestan que son arrendatarios del mismo, y se personan en el lugar debido al salto de alarma que se ha producido al acceder a este los anteriormente filiados y que ellos no han autorizado en ningún momento dicho acceso.

-- Que el local no posee licencia de bar y lo utilizan como oficina, guardando en su interior material informático y documentos sensibles y que el pasado jueves 10 de octubre de 2024 interpusieron denuncia en la Comisaría Local de Policía Nacional de Pozuelo de Alarcón encartada en atestado n.º 18957/24 de esas dependencias, por unas amenazas emitidas por parte de algunos los primeros filiados en las que les manifestaban que iban a acceder al local por la fuerza.

-- Que los actuantes realizan una requisa del local encontrando el bombín cambiado de la puerta de acceso situada en calle Santa Catalina 10, así como el desatornillado de los pomos de las puertas interiores que dan acceso a las zonas comunes del edificio siendo estas específicamente una puerta situada en la planta baja y dos en la planta primera, así como una puerta de la planta sótano que da acceso a un almacén, faltando en esta última el bombín.

-- Que se solicita presencia de Policía Municipal, personándose en el lugar el indicativo Puerto 2234 para efectuar la revisión de puertas de emergencia, así como verificar el Plan de Emergencia del teatro, emitiendo estos un Informe de Condiciones de Salidas de Emergencia, el cual es remitido por su parte a la Junta de Distrito.

-- Que ambas partes manifiestan tienen formalizado un contrato de arrendamiento del local siendo algunos de los primeros filiados la parte arrendadora, conformando el "Grupo Ateneo", y los segundos filiados la parte arrendataria, formando parte de la empresa "Goal Perfect SL" encontrándose ambas partes en negociaciones para resolver la problemática en relación a las salidas de emergencia del teatro.

- Que se le explican a ambas partes los pasos a seguir, manifestando la parte arrendataria su intención de denunciar los hechos acaecidos.
- Que en este mismo acto se le hace entrega de las llaves del bombín cambiado en la puerta situada en calle Santa Catalina 10 a los filiados como Mauricio y Candela procediendo tras ello el indicativo Z-2 a su traslado a Dependencias Policiales a fin de interponer denuncia.

- Que no tiene/n nada más que manifestar, por lo que una vez leída, firma/n la presente en prueba de conformidad con lo en ella escrito, en unión de la Instrucción reseñada.
- **CONSTE Y CERTIFICO.**



Instructor: 136561

Atestado nº: 48416/24

Secretario:

Dependencia: MADRID-CENTRO

ACTA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS A PERSONA VÍCTIMA DE DELITO

DATOS DEL ACTA

UNIDAD O DEPENDENCIA: **MADRID-CENTRO**

LOCALIDAD: **MADRID**

FECHA: **16/10/2024**

HORA: **23:05**

Nº ATESTADO: **48416/24**

INSTRUCTOR/A: **136561**

SECRETARIO/A:

DATOS DE LA PERSONA

NOMBRE: CANDELA

APELLIDOS: ARROYO ALVAREZ

(Datos acordes a las referencias que tanto la Instrucción 1/2023, como la Circular 2/2022 (aptdo. 16.4, pág. 178) de la FGE, sobre la omisión de determinados datos personales de identificación de las víctimas).

Se extiende la presente por la Instrucción señalada, en las dependencias, fecha y hora arriba indicada, para informar a la persona arriba filiada de los derechos que le asisten:

- En su condición de víctima.
- En representación de la persona titular del DNI / NIE / Pasaporte número :
D./D.ª :

En su condición anterior y mediante la presente, se le informa de lo siguiente:

- ANEXO 1** Del contenido de los derechos recogidos en la **Ley de Enjuiciamiento Criminal** y en la **Ley 4/2015, del Estatuto de la Víctima**, conforme al **anexo 1**, y que en este acto recibe.
- ANEXO 2** Si ha sido víctima, directa o indirecta, de un delito violento, del contenido de los derechos que se declaran en la **Ley 35/1995, de ayuda y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual**, conforme al **anexo 2**, que se adjunta y que en este acto recibe.
- ANEXO 3** Si ha sido víctima de violencia sexual, se le informa del contenido de los derechos que se declaran en la **Ley 10/2022, de garantía integral de la libertad sexual**, conforme al **anexo 3**, que se adjunta y que en este acto recibe.
- ANEXO 4** Si ha sido víctima de violencia de género, se le informa del contenido de los derechos que se declaran en la **Ley Orgánica 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género**, conforme al **anexo 4**, que se adjunta y que en este acto recibe.
- ANEXO 5** Si ha sido víctima del delito de trata de seres humanos, se le informa del contenido de los derechos que se declaran en la **Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social**, conforme al **anexo 5**, que se adjunta y que en este acto recibe.
- ANEXO 6** Si ha sido víctima de un delito de terrorismo, se le informa del contenido de los derechos que se declaran en la **Ley 29/2011, de reconocimiento y protección integral de las víctimas del terrorismo**, conforme al **anexo 6**, que se adjunta y que en este acto recibe.

DERECHOS QUE LE ASITEN:

A la persona víctima del delito le asisten los siguientes derechos:

- A estar acompañada de una persona de su elección desde el primer contacto con las autoridades y funcionarios.
- A denunciar y obtener una copia de la denuncia, debidamente certificada y, en su caso, el procedimiento para interponer la denuncia y derecho a facilitar elementos de prueba a las autoridades encargadas de la investigación.
- A la asistencia lingüística gratuita y a la traducción escrita de la copia de la denuncia presentada, cuando no entienda o no hable ninguna de las lenguas que tengan carácter oficial en el lugar en el que se presenta la denuncia. Excepcionalmente, la traducción escrita de la denuncia podrá sustituirse por un resumen oral de su contenido.

- A una vez personada en la causa, tomar conocimiento de lo actuado e instar lo que a su derecho convenga.
- A conocer el procedimiento para obtener asesoramiento y defensa jurídica y, en su caso, condiciones en las que puede obtenerse gratuitamente.
- A mostrarse parte en el proceso, mediante el nombramiento de Abogado y Procurador o que le sea nombrado de oficio en caso de ser titular del derecho de asistencia jurídica gratuita según la Ley 1/1996 y la legislación que la desarrolle, y ejercitar las acciones civiles y penales que procedan, o solamente unas u otras, según le convenga. Este derecho deberá ejercitarse antes de la apertura del juicio oral.
- A renunciar a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado.

ASÍ MISMO, SE LE COMUNICA:

- Que aunque no se muestre parte en el proceso, el Ministerio Fiscal ejercitará además de las acciones penales que procedan, las acciones civiles que correspondan, salvo renuncia expresa por su parte.
- Que en caso de no ser identificado el autor del delito en el plazo de setenta y dos horas, las actuaciones no se remitirán a la autoridad judicial, sin perjuicio de su derecho a reiterar la denuncia ante la fiscalía o el juzgado de instrucción, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - Que se trate de delitos contra la vida, contra la integridad física, contra la libertad e indemnidad sexuales o de delitos relacionados con la corrupción.
 - Que se practique cualquier diligencia después de transcurridas setenta y dos horas desde la apertura del atestado y éstas hayan tenido algún resultado.
 - Que el Ministerio Fiscal o la autoridad judicial soliciten la remisión.

SE LE COMUNICAN:

- Los derechos que podrá hacer efectivos a través de la Oficina de Asistencia a las Víctimas:
 - A las necesarias medidas de asistencia y apoyo disponibles.
 - A la posibilidad de solicitar medidas de protección, y en su caso, procedimiento para hacerlo.
 - A las indemnizaciones a las que pueda tener derecho y, en su caso, procedimiento para reclamarlas.
 - A los servicios de interpretación y traducción disponibles, así como las ayudas auxiliares necesarias para la comunicación disponible.
 - A conocer el procedimiento por medio del cual la víctima pueda ejercer sus derechos en el caso de que resida fuera de España.
- Los derechos que podrá hacer efectivos a través de la Oficina de Asistencia a las Víctimas o ante la Oficina Judicial:
 - Los recursos que puede interponer contra las resoluciones que considere contrarias a sus derechos.
 - Los servicios de justicia restaurativa disponibles, en los casos en que sea legalmente posible.
 - Los supuestos en los que pueda obtener el reembolso de los gastos judiciales y, en su caso, procedimiento para reclamarlo.
 - A solicitar ser notificada de las resoluciones, comunicaciones e informaciones sobre la causa penal. A estos efectos, la víctima designará en su solicitud una dirección de correo electrónico y, en su defecto, una dirección postal o domicilio.
- Los datos de contacto (teléfono y/o correo electrónico) de las Autoridades encargadas de la tramitación del procedimiento (Unidad policial, Oficina judicial y Oficinas de asistencia a las víctimas) y los cauces para comunicarse con ellas, le serán facilitados por la unidad tramitadora del atestado.

USO INDEBIDO DE SUS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

Si en el hecho denunciado se han utilizado o se ha producido una **lesión o perjuicio a través o mediante el uso de sus datos de carácter personal** (como una imagen, el nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social), como interesado tiene derecho a presentar una reclamación gratuita ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

La información completa sobre el ejercicio de las reclamaciones se puede obtener en la siguiente dirección web: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/formNuevaReclamacion/solicitudReclamacion.jsf>

Atestado nº: 48416/24



En el caso de que estos datos personales se hayan obtenido o se difundan ilegítimamente, especialmente cuando dicha difusión sea a través de internet, cuando sean de colectivos vulnerables o constituyan datos especialmente sensibles (de carácter sexual o violento) que puedan generar un alto riesgo para los derechos y libertades de los afectados, se puede utilizar el CANAL PRIORITARIO para comunicar la difusión del contenido sensible y solicitar su retirada implementado por la AEPD.

La información completa sobre la forma de realizar dicha actuación se puede obtener a través de los teléfonos 900 293 183 ó 900 293 621 (para menores de edad) y en la siguiente dirección web: <https://aepd.es/canalprioritario/>

Y para que conste, se extiende la presente diligencia que firma la persona víctima del delito, en unión del Instructor/a y demás intervinientes, una vez leída por sí, hallándola conforme y quedando enterado/a del contenido de los derechos que le han sido notificados.

Firma Instructor/a

Firma Secretario/a

Firma de la persona víctima del delito o
Representante Legal

ANEXO 1**COMUNICACIÓN DE LA PERSONA VÍCTIMA DE UN DELITO POR LA QUE SOLICITA SER NOTIFICADA DE LAS RESOLUCIONES A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 7 DEL ESTATUTO DE LA VÍCTIMA (Ley 4/2015 de 27 de abril)****DATOS DE LA PERSONA****NOMBRE:** CANDELA**APELLIDOS:** ARROYO ALVAREZ

(Datos acordes a las referencias que tanto la Instrucción 1/2023, como la Circular 2/2022 (aptdo. 16.4, pág. 178) de la FGE, sobre la omisión de determinados datos personales de identificación de las víctimas).

La víctima arriba filiada, podrá ser notificada, si así lo requiere, de lo siguiente:

- La fecha, hora y lugar del juicio, así como del contenido de la acusación dirigida contra el infractor.
- La resolución por la que se acuerde no iniciar el procedimiento penal.
- La sentencia que ponga fin al procedimiento.
- Las resoluciones que acuerden la adopción de medidas cautelares personales o que modifiquen las ya acordadas, cuando hubieran tenido por objeto garantizar la seguridad de la víctima.
- Las resoluciones o decisiones de cualquier autoridad judicial o penitenciaria cuando el sujeto sea condenado por delito cometido con violencia o intimidación y supongan un riesgo para la seguridad de la víctima.
Asimismo, podrá solicitar, en cuanto víctima por delito de homicidio, de aborto del artículo 144 del Código Penal, de lesiones, contra la libertad, de tortura y contra la integridad moral, contra la libertad e indemnidad sexual, de robo cometidos con violencia o intimidación, de terrorismo o de trata de seres humanos, se le notifique:
 - El auto por el que el Juez de Vigilancia Penitenciaria autoriza la posible clasificación del penado en tercer grado antes de que se extinga la mitad de la condena.
 - El auto por el que el Juez de Vigilancia Penitenciaria acuerde que los beneficios penitenciarios, los permisos de salida, la clasificación en tercer grado y el cómputo de tiempo para la libertad condicional se refieran al límite de cumplimiento de condena, y no a la suma de las penas impuestas.
 - El auto por el que se conceda al penado la libertad condicional, cuando lo sea por cualquiera de los delitos expuestos o por delito referente a organización y grupo terrorista y delitos de terrorismo, por delito cometido en el seno de una organización o grupo criminal, por delito abuso sexual a un menor o por delito relativo a la prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores siempre que, en uno u otro caso, se hubiera impuesto una pena de más de cinco años de prisión.
- Asimismo se podrá informar a la víctima de la situación en la que se encuentra el procedimiento, salvo que ello pudiera perjudicar el correcto desarrollo de la causa.

Finalmente, podrá solicitar que las citadas resoluciones sean comunicadas, además:

- A la Oficina de Asistencia a las Víctimas
- A la Oficina de Asistencia a las Víctimas de Terrorismo de la Audiencia Nacional.

Notas:

La víctima deberá anunciar al Letrado de la Administración de Justicia competente su voluntad de recurrir dentro del plazo máximo de cinco días contados a partir del momento en que se le hubiera notificado e interponer el recurso dentro del plazo de quince días desde dicha notificación. Para el anuncio de la presentación del recurso no será necesaria la asistencia de abogado. La persona solicitante podrá manifestar en cualquier momento su deseo de no ser informada de las resoluciones mencionadas, quedando sin efecto la solicitud realizada.

Atestado nº: 48416/24



Firma Instructor/a

Firma Secretario/a

Firma de la persona víctima del delito o
Representante Legal



Instructor: 136924

Atestado nº: 48416/24

Secretario:

Dependencia: MADRID-CENTRO

ACTA DE DECLARACIÓN PRESTADA POR:

-- CANDELA ARROYO ALVAREZ.

-- En Madrid, siendo las 23 horas 10 minutos del día 16 de octubre de 2024, ante la Instrucción arriba reseñada, se procede a oír en declaración en calidad de **PERJUDICADO/A Y/O VICTIMA**, a quien mediante DNI nº 02708962E y número de soporte CJD117061, acredita ser Candela ARROYO ALVAREZ, país de nacionalidad España, nacida en Malaga, el día 29/09/1984, hija de Antonio y Beatriz, con domicilio en Calle La Pinilla, Nº 93, P03 C, de Madrid (España), teléfono 609101605.

-- Que ha sido previamente informado/a de lo que a continuación se especifica:

-- De la obligación legal que tiene de decir la verdad (art. 433 LECrim.), de la posible responsabilidad penal en la que puede incurrir en caso de acusar o imputar falsamente a una persona una infracción penal (art.456 CP), simular ser responsable o víctima de una infracción penal, denunciar una infracción penal falsa o inexistente (art. 457 CP), o faltar a la verdad en su testimonio (art. 458 CP).

-- De lo dispuesto en los artículos 416.1 y 261 de la LECrim., en los que se especifican las personas que no están obligadas a denunciar y/o declarar ante la perpetración de cualquier delito público.

-- Que una vez informado/a de lo anteriormente expuesto, **MANIFIESTA:**

-- La denunciante se persona en estas dependencias como administradora única de la empresa A GOAL PERFECT. S.L. con Cif n.º B10569291, con domicilio social en calle Santa Catalina n.º 10 de Madrid. Encontrándose en esa dirección el local "La Cantina del Ateneo" siendo parte del complejo Ateneo de Madrid sito en calle Prado nº 21 de Madrid.

-- Acude a estas dependencias junto con su asesor externo Mauricio ESCRIBANO SÁNCHEZ, con DNI 52985337F, varón nacido en Madrid el 11/08/1973, hijo de Miguel Ángel y María Teresa, con domicilio en Urbn Les Agudes Parc s/n C 106 de Sispony (Andorra), con número de teléfono 696987770.

-- La presente está relacionada con el Atestado 18957 de fecha 10 de octubre de 2024 de la Comisaría de Pozuelo de Alarcón donde la denunciante daba cuenta de unas amenazas recibidas por parte de la Gerente y el Presidente del Ateneo de Madrid.

-- Posteriormente a esa denuncia interpuesta, la parte denunciante envía el día 11 de octubre de 2024 un burofax dirigido al Ateneo de Madrid, informándoles de la ilegalidad de lo que pretenden hacer e instándoles a llegar a un acuerdo.

-- En el día de las presentes, siendo las 16:56, la declarante recibe una notificación en su teléfono móvil por parte de la empresa de seguridad Prosegur, dando aviso de alarma del local situado en Calle Santa Catalina 10, de Madrid, ya que al parecer habían accedido a él.

-- Ante este hecho, la denunciante acude junto con su asesor al local citado. Mientras se encontraban desplazándose reciben un segundo aviso de Prosegur, informándoles que en el interior del local se encontraban dos individuos.

-- Una vez en el lugar observan, en la calle, junto a la puerta de acceso al local, en la calle Santa Catalina a ocho personas pertenecientes a la Junta de Gobierno del Ateneo de Madrid en compañía de una patrulla de Policía Nacional, avisados estos últimos por el servicio de Prosegur.

-- En ese momentos los policías se entrevistan con ellos y estos cuentan que son los arrendatarios del local y los problemas que han tenido con la Junta de Gobierno del Ateneo de Madrid. Por lo que la dicente y su asesor acceden al interior del establecimiento acompañados de los policías para hacer una requisita del lugar. Observan que la cerradura de la puerta de acceso al local ha sido modificada. Teniendo la misma un bombín nuevo.

-- Una vez en el interior y tras comprobar todas las puertas, observan que cuatro han sufrido modificaciones, adjuntando fotografías de todos los objetos alterados a las presentes.

La dicente recalca que una de las puertas que ha sido modificada, es la que da a un almacén que no tiene salida al exterior.

-- Una vez terminada la requisita de todo el local, la policía informa a ambos que dispone de un juego de tres llaves que corresponden a la nueva cerradura, informándoles que son la totalidad de las llaves disponibles, no habiendo más copias de estas, y pertenecido a la cerradura de acceso del local por calle Santa Catalina n.º 10.

-- La declarante quiere hacer constar que este local es el único domicilio social de la empresa, es el lugar donde se desarrolla la actividad, el centro de dirección y el lugar donde se almacenan los documentos reservados.

-- En este acto adjuntan fotografías del estado de todas las puertas, copia del burofax enviado y captura de pantalla del aviso recibido por la empresa Prosegur.

-- Que no tiene nada más que manifestar por lo que una vez leída, firma la presente en prueba de conformidad, en unión del resto de personas intervinientes si las hubiere y de la

Atestado nº: 48416/24



Instrucción reseñada.

-- **CONSTE Y CERTIFICO.**

ADVERTENCIAS LEGALES:

- Este documento sólo tiene valor de resguardo de haber formulado denuncia (art. 268 LECrim.) y por lo tanto, no certifica como ciertos o verdaderos los hechos denunciados.
- Tampoco acredita la identidad de la persona que la porte, por lo que no constituye un documento identificativo válido; así como tampoco autoriza a la conducción de vehículos por sí mismo ni exime del pago de las tasas para la obtención de DNI y/o del permiso de conducir.
- Que de conformidad con el art. 6 Ley 4/2015 del Estatuto de la Víctima del delito y en atención al art. 284.2 LECrim., se le comunica que en caso de no ser identificado el autor o autores de los hechos denunciados en el plazo de 72 horas, las actuaciones no se remitirán a la Autoridad Judicial; sin perjuicio de su derecho a reiterar la denuncia ante la Fiscalía o el Juzgado de Instrucción.
- Que al amparo del Estatuto de la Víctima y del R.D. que lo desarrolla, se le informa que como víctima de infracción penal, tiene derecho a recibir la asistencia que prestan las Oficinas de Asistencias a las Víctimas y que consiste en información general y particular, apoyo emocional, asesoramiento y coordinación.
- Se adjunta al presente documento en su caso, acta de información de derechos conforme a la Ley 4/2015 y LECrim.
- Los datos personales que incorpora este documento, serán tratados de conformidad con la normativa en materia de protección de datos de carácter personal tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, así como de protección y prevención frente a las amenazas contra la seguridad pública.
- Al respecto, se informa al interesado de los siguientes extremos:
 - **Primero:** Los datos personales facilitados serán incorporados al tratamiento "Sistema de denuncias policiales SIDENPOL", en adelante SIDENPOL, cuyo responsable es la Dirección Adjunta Operativa. La finalidad de este tratamiento es la gestión de los trámites necesarios que implican la interposición de denuncias por los ciudadanos y documentación de las actuaciones policiales en libros registro y atestados policiales.
 - **Segundo:** No se procederá a cesión alguna de los datos facilitados, más allá de los supuestos contemplados, bien en la normativa vigente, bien en las previsiones que regulan el propio tratamiento SIDENPOL.
 - **Tercero:** Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento ante el responsable del tratamiento, de acuerdo con la información contenida en el Registro de Actividades de Tratamiento del Ministerio del Interior, accesible de forma actualizada en el enlace del Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado. https://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/PublicidadActiva/OrganizacionYEmpleo/Registro-Tratamiento/RAT-MINT.html.
 - **Cuarto:** Del mismo modo, tendrá derecho a reclamar por el contenido de este escrito ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través del enlace <https://www.aepd.es/es>.
 - **Quinto:** La Policía Nacional tiene designado un Delegado de Protección de Datos, cuyos datos de contacto aparecen contenidos en el mencionado Registro de Actividades de Tratamiento del Ministerio del Interior.
- Que una vez leídas estas advertencias, firma/n el presente documento en prueba de conformidad y conocimiento, en unión de la Instrucción reseñada.

-- **CONSTE Y CERTIFICO.**



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA
POLICIA NACIONAL

Instructor: 136561

Atestado nº: 48416/24

Secretario:

Dependencia: MADRID-CENTRO

-- **DILIGENCIA DE PERSONACIÓN Y TOMA DE DECLARACIÓN DE VÍCTIMA:** Se extiende la presente para hacer constar que una vez personada en estas Dependencias la víctima *Candela ARROYO ÁLVAREZ con DNI 02708962-E*, es recibida en declaración en Acta aparte que se adjunta a las presentes. En ese mismo acto se le informa de los derechos que le asisten como perjudicada u ofendida a tenor de lo dispuesto en la normativa al respecto, realizándose en Acta aparte que se adjunta a las presentes y de la que se le entrega copia a la interesada. **CONSTE Y CERTIFICO.**

-- **DILIGENCIA DE LOCALIZACIÓN DE DENUNCIAS RELACIONADAS:** Se extiende la presente para hacer constar que consultadas las Bases de Datos Policiales se localiza denuncia interpuesta el día 10 de octubre de 2024 por la denunciante *Candela ARROYO ÁLVAREZ* encartada en atestado n.º 18957/24 de la Comisaría Local de Policía Nacional de Pozuelo de Alarcón relacionada con los hechos encartados en las presentes y de la cual se adjunta copia.

-- Así mismo, no se localiza denuncia alguna interpuesta por la otra parte implicada.

CONSTE Y CERTIFICO.



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA
POLICÍA NACIONAL

Instructor: 136561

Atestado nº: 48416/24

Secretario:

Dependencia: MADRID-CENTRO

DILIGENCIA DE REMISIÓN:

- En este estado, las presentes, se dan por terminadas siendo las 12 horas y 37 minutos del día 17/10/2024, al no estimarse otras diligencias de carácter más urgente que practicar.
- Se adjuntan los siguientes documentos:
 - Acta de declaración a nombre de Candela ARROYO SÁNCHEZ.
 - Acta de información de derechos a perjudicada a nombre de Candela ARROYO SÁNCHEZ.
 - Copia de burofax aportado por la denunciante.
 - Captura de pantalla de aviso de salto de alarma aportada por la denunciante.
 - Catorce (14) fotografías de los daños aportadas por la denunciante.
 - Copia del atestado n.º 18957/24 de Pozuelo de Alarcón.
- Que las presentes son **AMPLIATORIAS** al atestado policial número 18957 de fecha 10/10/2024, de POZUELO ALARCON-OFICINA DE DENUNCIAS .
- **CONSTE Y CERTIFICO.**



Instructor: 136641

Atestado nº: 18957/24

Secretario:

Dependencia: POZUELO ALARCON

-- En Pozuelo de alarcon, siendo las 22 horas 46 minutos del día 10 de octubre de 2024, ante la Instrucción arriba reseñada.

-- **COMPARECE:** En calidad de denunciante, quien mediante DNI nº 02708962E y número de soporte BLQ115822, acredita ser Candela ARROYO ALVAREZ, país de nacionalidad España, nacida en Malaga, el día 29/09/1984, hija de Antonio y Beatriz, con domicilio en Calle Pinilla 93 P03c, de Madrid (España), teléfono 609101605, correo electrónico candelarroyo@gmail.com.

-- Que ha sido previamente informado/a de la obligación legal que tiene de decir la verdad (art.433 de L.E.Crim.), de la posible responsabilidad penal en la que puede incurrir en caso de acusar o imputar falsamente a una persona una infracción penal (art. 456 de C.P.), simular ser responsable o víctima de una infracción penal, denunciar una infracción penal falsa o inexistente (art.457 de C.P.), o faltar a la verdad en su testimonio (art.458 de C.P.).

-- Que una vez informado/a de lo anteriormente expuesto, **MANIFIESTA:**

-- Que denuncia los hechos, que se detallan a continuación, ocurridos el día 09/10/2024, en Otro local o establecimiento, Calle Santa Catalina, Número 10, de Madrid.

;- Que se persona libre y voluntariamente en estas dependencias policiales debido a que son las mas cercanas a su domicilio para dar cuenta de los siguientes hechos.

-- Que la dicente es administradora única de la empresa GOAL PERFECT SL la cual se encuentra en régimen de alquiler en un local sito en la dirección mencionada mas arriba encontrándose dicho local en el complejo ATENEO DE MADRID sito en C/Prado 21 de Madrid.

-- Que la dicente quiere hacer constar que por parte del Ateneo de Madrid le ha sido comunicado que deberá dejar abiertas las puertas de su local en base a diversos cambios de la normativa de riesgos laborales, si bien la dicente manifiesta que no le han sido estos hechos comunicados por los cauces correspondientes.

-- Que la dicente manifiesta que ninguno de los hechos que expone el Ateneo de Madrid les ha sido comunicados en ningún momento habiéndose enterado de parte de los mismos por terceras personas informando la declarante que en el contrato de arrendamiento del local no figura que este obligada a realizar este tipo de disposiciones que le están siendo exigidas.

-- Que la dicente aporta declaración manuscrita correo electrónico y documento informativo acerca de los hechos sucedidos.

-- Que no tiene nada más que manifestar por lo que una vez leída, firma la presente en prueba de conformidad, en unión del resto de personas intervinientes si las hubiere y de la Instrucción reseñada.

-- **CONSTE Y CERTIFICO.**

ADVERTENCIAS LEGALES:

- Este documento sólo tiene valor de resguardo de haber formulado denuncia (art. 268 LECrim.) y por lo tanto, no certifica como ciertos o verdaderos los hechos denunciados.
- Tampoco acredita la identidad de la persona que la porte, por lo que no constituye un documento identificativo válido; así como tampoco autoriza a la conducción de vehículos por sí mismo ni exime del pago de las tasas para la obtención de DNI y/o del permiso de conducir.
- Se le informa de la obligación de comunicar a la autoridad competente el hecho de la recuperación de los documentos y/o efectos de cuya sustracción, extravío o inutilización se dé cuenta en la presente, así como a la compañía de seguros, en caso de que la tuviera y/o hubiera dado parte.
- Que de conformidad con el art. 6 Ley 4/2015 del Estatuto de la Víctima del delito y en atención al art. 284.2 LECrim., se le comunica que en caso de no ser identificado el autor o autores de los hechos denunciados en el plazo de 72 horas, las actuaciones no se remitirán a la Autoridad Judicial; sin perjuicio de su derecho a reiterar la denuncia ante la Fiscalía o el Juzgado de Instrucción.
- Que al amparo del Estatuto de la Víctima y del R.D. que lo desarrolla, se le informa que como víctima de infracción penal, tiene derecho a recibir la asistencia que prestan las Oficinas de Asistencias a las Víctimas y que consiste en información general y particular, apoyo emocional, asesoramiento y coordinación.
- Se adjunta al presente documento en su caso, acta de información de derechos conforme a la Ley 4/2015 y LECrim.

- Los datos personales que incorpora este documento, serán tratados de conformidad con la normativa en materia de protección de datos de carácter personal tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, así como de protección y prevención frente a las amenazas contra la seguridad pública.
- Al respecto, se informa al interesado de los siguientes extremos:
 - **Primero:** Los datos personales facilitados serán incorporados al tratamiento "Sistema de denuncias policiales SIDENPOL", en adelante SIDENPOL, cuyo responsable es la Dirección Adjunta Operativa. La finalidad de este tratamiento es la gestión de los trámites necesarios que implican la interposición de denuncias por los ciudadanos y documentación de las actuaciones policiales en libros registro y atestados policiales.
 - **Segundo:** No se procederá a cesión alguna de los datos facilitados, más allá de los supuestos contemplados, bien en la normativa vigente, bien en las previsiones que regulan el propio tratamiento SIDENPOL.
 - **Tercero:** Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento ante el responsable del tratamiento, de acuerdo con la información contenida en el Registro de Actividades de Tratamiento del Ministerio del Interior, accesible de forma actualizada en el enlace del Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado.
https://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/PublicidadActiva/OrganizacionYEmpleo/Registro-Tratamiento/RAT-MINT.html
 - **Cuarto:** Del mismo modo, tendrá derecho a reclamar por el contenido de este escrito ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través del enlace *<https://www.aepd.es/es>*.
 - **Quinto:** La Policía Nacional tiene designado un Delegado de Protección de Datos, cuyos datos de contacto aparecen contenidos en el mencionado Registro de Actividades de Tratamiento del Ministerio del Interior.
- Que una vez leídas estas advertencias, firma/n el presente documento en prueba de conformidad y conocimiento, en unión de la Instrucción reseñada.

- **CONSTE Y CERTIFICO.**



Mauricio Escribano <direccion@luzdelateneo.com>

Burofax y apertura de puertas urgente actos próximos

1 mensaje

Ana Gázquez <ana.gazquez@ateneodemadrid.es>

9 de octubre de 2024, 13:15

Para: Mauricio Escribano Sánchez <direccion@luzdelateneo.com>, Candela Arroyo <candelarroyo@gmail.com>

Hola Mauri y Candela

Os dejo por aquí un burofax que mandamos a vuestra letrada el lunes y que nos ha llegado el acuse de que no ha sido entregado. No sabemos si es porque ha cambiado de dirección o si no lo ha querido coger. Decidnos para próximas comunicaciones. En cualquier caso, os lo adjunto por aquí.

El burofax es referente a la apertura de puertas y a la seguridad del edificio que bien conocéis. Necesitamos que esas puertas queden abiertas ya pero más en concreto para los 2 eventos que tenemos mañana y pasado, el primero de ellos un encuentro entre el antiguo primer ministro israelí y el embajador de Palestina que tiene unas medidas de seguridad brutales y nos han pedido que habilitemos la salida con urgencia y el viernes tenemos a Zapatero cuyo equipo de seguridad y la policía nacional nos exige lo mismo.

Os pedimos por favor vuestra colaboración.


En cualquier caso, hablamos si os parece pero si no en paralelo vamos a ir contactando con un notario y un cerrajero para dejar las puertas expeditas cuanto antes.

Gracias

**Ana Gázquez | Gerente**

ATENEO DE MADRID | C/ Prado, 21 | 28014 Madrid

Tel.: 91 4291750 | <http://www.ateneodemadrid.com>

 **Burofax cantina 07-10-24 firmado.pdf**
194K



Sra. Aitana González García
Letrada de A GOAL PERFECT SL
RCG Abogados y Economistas
C/ Orense 6 planta 1, 1. 28020, Madrid

En Madrid, a 10 de octubre de 2024

Estimada Sra.

Hemos advertido reiteradamente de la necesidad de que su representada A Goal Perfect deje libre y abierta la salida de emergencia y las vías de evacuación situadas en la zona de La Cantina, durante las horas de apertura del Ateneo.

Su representada hasta el momento ha hecho caso omiso de nuestro requerimiento. Le advertimos de que, **de no atender a esta nueva advertencia en las próximas 24 horas, dada la gravedad y la urgencia de la situación, tomaremos medidas alternativas para garantizar la seguridad de quienes utilizan las instalaciones del Ateneo en sus horas de apertura.** Con esta apertura desde el Ateneo garantizamos la vigilancia del local en todo momento.

Por otro lado, requerimos que su representada proceda a facilitar el acceso el lunes 14 de octubre para comenzar con las obras autorizadas por el Ayuntamiento y de las cuales se ha informado pormenorizadamente.

Dichas obras que cuentan con una licencia, enviada hace semanas a sus representados, afectan a la compartimentación del edificio y adecúan el edificio para el cumplimiento de los planes de emergencia y autoprotección, obligatorios en virtud de lo prevenido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Atentamente,

ARROYO
MARTINEZ LUIS
- 05275209K

Firmado digitalmente
por ARROYO MARTINEZ
LUIS - 05275209K
Fecha: 2024.10.10
11:00:48 +02'00'

Luis Arroyo

Presidente

Ateneo de Madrid

CANDELA ARROYO ALVAREZ DNI

SOY ADMINSTRADORA UNICA DE A GOAL PERFECT SL (B10569291) CON DIRECCION EN CALLE SANTA CATALINA 10 28014 MADRID Y TENGO LOCAL COMERCIAL ARRENDADO AL ATENEO DE MADRID SITO EN LA CALLE SANTA CATALINA 10.

HE RECIBIDO DOS COMUNICACIONES POR PARTE DEL PROPIETARIO DEL LOCAL COMERCIAL QUE TENGO ARRENDADO EN LAS QUE ME AMENAZAN QUE VAN A TOMAR LA POSESION DEL LOCAL QUE TENGO ARRENDADO POR LA FUERZA. APORTO COPIA DE AMBAS, UN EMAIL DEL GERENTE DEL ATENEO Y UN BUROFAX FIRMADO POR EL PRESIDENTE DEL ATENEO EN LOS QUE SE REALIZAN DICHAS AMENAZAS.

POR TANTO QUIERO DENUNCIAR UN DELITO DE AMENAZAS, YA QUE AUNQUE DICEN HABER INICIADO UN PROCESO DE DESHAUCIO, ALEGAN UN PROBLEMA DE SEGURIDAD SOBREVENIDO QUE NO CONSTA EN MI CONTRATO PARA TOMAR POR LA FUERZA LA POSESION DEL LOCAL. ES IMPORTANTE RESALTAR QUE SI SE TOMA ESTA POSESION **NO VA A SER DE FORMA PACIFICA** YA QUE RECHAZO LAS RAZONES QUE ALEGAN

SE LES HA INSTADO A SOLICITAR UNAS MEDIDAS CAUTELARES SI ES QUE REALMENTE SE HA PRODUCIDO UNA SITUACION DE RIESGO QUE EN CUALQUIER CASO DESCONOCIAMOS Y QUE NO CONSTA EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE MANTENEMOS.



MINISTERIO
DEL INTERIOR



**DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA**
POLICÍA NACIONAL

Instructor: 136641

Atestado nº: 18957/24

Secretario:

Dependencia: POZUELO ALARCON

DILIGENCIA DE REMISIÓN:

-- En este estado, las presentes, se dan por terminadas siendo las 22 horas y 46 minutos del día 10/10/2024, al no estimarse otras diligencias de carácter más urgente que practicar.

-- **CONSTE Y CERTIFICO.**



Instructor: 136561

Atestado nº: 48416/24

Secretario: 136924

Dependencia: MADRID-CENTRO

-- En Madrid, siendo las 22 horas 14 minutos del día 16 de octubre de 2024, ante la Instrucción arriba reseñada.

-- **COMPARECEN:** Los funcionarios de Policía Nacional, con carnets profesionales números: 128527 y 134618, destinados en MADRID-GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (GAC), de servicio con el indicativo Z-21.

-- **MANIFIESTAN:** Que comparece/n para dar cuenta de los hechos ocurridos entre las 17:15 horas, del día 16/10/2024 y las 20:30 horas, del día 16/10/2024, en Establecimiento comercial, Calle Santa Catalina, Número 10, de Madrid, y que se detallan a continuación.

Que mientras este indicativo se encontraba realizando labores propias de su función y cargo, debidamente uniformados en vehículo rotulado, cuando son comisionados por la Sala CIMACC 091 para que se dirijan a la dirección reseñada ya que se había producido un salto de alarma en un establecimiento.

-- Que a la llegada de los agentes actuantes se ve a los siguientes filiados en la puerta del establecimiento del local:

** LUIS ARROYO MARTINEZ, nacido en MADRID el 22/08/1969, con DNI 05275209K, hijo de LUIS Y MARIA AMPARO, con domicilio en CALLE FERRAZ 22 001 DR, MADRID, MADRID, teléfono 630176270.

** MARCOS ARBELOA LOSADA, nacido en MADRID el 12/12/1969, con DNI 52184267G, hijo de FERNANDO Y ENCARNACION, con domicilio en CALLE CIPRIANO SANCHO 2 P04 B, MADRID, MADRID, teléfono 609687637

** PEDRO ANTONIO LOPEZ ARRIBA, nacido en MADRID el 05/10/1956, con DNI 00670036T, hijo de JOSE MARIA Y MARIA PILAR, con domicilio en CALLE NUÑEZ DE BALBOA 58 P04 CT, MADRID, MADRID, teléfono 630176270.

** ISABEL ROBERTA DE PEÑALOSA ESTEBAN, nacido en MADRID el 07/06/1973, con DNI 52986673D, hijo de RODRIGO Y MARIA LUISA, con domicilio en CALLE PRADILLO 15 001 D, MADRID, MADRID, teléfono 630176270.

** MARIA JOSE MARIN REY-STOLLE, nacido en MADRID el 01/10/1987, con DNI 05294867Z, hijo de JOSE MARIA Y BEATRIZ, con domicilio en CALLE ARTURO SORIA 279 B, MADRID, MADRID, teléfono 663830261.

** MARTA SANZ JUSTEL, nacido en MADRID el 10/01/1975, con DNI 07247293Q, hijo de FELIX Y PILAR, con domicilio en AVENIDA DE ESPAÑA 44 6 P04 D, MAJADAHONDA, MADRID, teléfono 696498727.

** AGAPITO PAGEO RUZAFÁ, nacido en VELEZ-BLANCO el 09/06/1960, con DNI 23220037L, hijo de EZEQUIEL Y MARIANA, con domicilio en CALLE JUAN HURTADO DE MEND 9 004 0412, MADRID, MADRID, teléfono 607365799.

** MIGUEL ANGEL DE LA ENCARNACION LOPEZ, nacido en MADRID el 23/11/1969, con DNI 05275652G, hijo de LUIS Y ROSA, con domicilio en CALLE MANUEL CORTINA 8 P05 D,



Handwritten signature and number 136561

Handwritten signature and number 136924

Handwritten number 13618

Handwritten signature

MADRID, MADRID, teléfono 639014495.

-- Que los anteriormente filiados pertenecen a la Junta Directiva del Grupo Ateneo de Madrid, siendo el Presidente y representante del mismo el afiliado como Luis, el cual manifiesta a los agentes actuantes que se encuentran cambiando la cerradura del local "La Cantina del Ateneo", concretamente la puerta de salida a la calle sita en la Calle Santa Catalina 10, la cual se encuentra ya con un bombín nuevo cambiado por el cerrajero afiliado como Miguel Ángel, contratado por los presentes.

-- Que a su vez Luis, manifiesta que han llevado a cabo tal acción, así como que han desatornillado los pomos de varias puertas del interior del local que dan acceso al "Teatro Ateneo" a fin de quitar las cadenas que se encontraban entre ambos bloqueando las puertas y de este modo permitir el libre acceso por ellas ya que manifiesta que según consta en el Plan de Emergencia del teatro se trata de una vía de emergencia.

-- Que se personan en el lugar los arrendatarios del local siendo:

CANDELA ARROYO ALVAREZ, nacida en MALAGA el 29/09/1984, con DNI 02708962E, hija de ANTONIO Y BEATRIZ, con domicilio en CALLE LA PINILLA 93 P03 C, MADRID, MADRID, teléfono 609101605 y

** MAURICIO ESCRIBANO SÁNCHEZ, nacido en MADRID el 11/08/1973, con DNI 52985337F, hijo de MIGUEL ANGEL Y MARIA TERESA, con domicilio en CALLE PINILLA 93 3C, MADRID, MADRID, teléfono 696987770

-- Que manifiestan que son arrendatarios del mismo, y se personan en el lugar debido al salto de alarma que se ha producido al acceder a este los anteriormente filiados y que ellos no han autorizado en ningún momento dicho acceso.

-- Que el local no posee licencia de bar y lo utilizan como oficina, guardando en su interior material informático y documentos sensibles y que el pasado jueves 10 de octubre de 2024 interpusieron denuncia en la Comisaría Local de Policía Nacional de Pozuelo de Alarcón encartada en atestado n.º 18957/24 de esas dependencias, por unas amenazas emitidas por parte de algunos los primeros filiados en las que les manifestaban que iban a acceder al local por la fuerza.

-- Que los actuantes realizan una requisa del local encontrando el bombín cambiado de la puerta de acceso situada en calle Santa Catalina 10, así como el desatornillado de los pomos de las puertas interiores que dan acceso a las zonas comunes del edificio siendo estas específicamente una puerta situada en la planta baja y dos en la planta primera, así como una puerta de la planta sótano que da acceso a un almacén, faltando en esta última el bombín.

-- Que se solicita presencia de Policía Municipal, personándose en el lugar el indicativo Puerto 2234 para efectuar la revisión de puertas de emergencia, así como verificar el Plan de Emergencia del teatro, emitiendo estos un Informe de Condiciones de Salidas de Emergencia, el cual es remitido por su parte a la Junta de Distrito.

-- Que ambas partes manifiestan tienen formalizado un contrato de arrendamiento del local siendo algunos de los primeros filiados la parte arrendadora, conformando el "Grupo Ateneo", y los segundos filiados la parte arrendataria, formando parte de la empresa "Goal Perfect SL" encontrándose ambas partes en negociaciones para resolver la problemática en relación a las salidas de emergencia del teatro.



195861

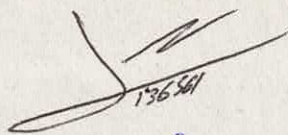
195861


195861

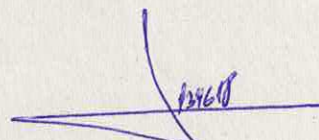
195861


- Que se le explican a ambas partes los pasos a seguir, manifestando la parte arrendataria su intención de denunciar los hechos acaecidos.
- Que en este mismo acto se le hace entrega de las llaves del bombín cambiado en la puerta situada en calle Santa Catalina 10 a los filiados como Mauricio y Candela procediendo tras ello el indicativo Z-2 a su traslado a Dependencias Policiales a fin de interponer denuncia.
- Que no tiene/n nada más que manifestar, por lo que una vez leída, firma/n la presente en prueba de conformidad con lo en ella escrito, en unión de la Instrucción reseñada.
- **CONSTE Y CERTIFICO.**




136 SA


136 SA


136 SA


136 SA

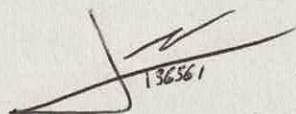
Instructor: 136561

Atestado nº: 48416/24

Secretario:

Dependencia: MADRID-CENTRO

-- **DILIGENCIA DE PERSONACIÓN Y TOMA DE DECLARACIÓN DE VÍCTIMA:** Se extiende la presente para hacer constar que una vez personada en estas Dependencias la víctima *Candela ARROYO ÁLVAREZ con DNI 02708962-E*, es recibida en declaración en Acta aparte que se adjunta a las presentes. En ese mismo acto se le informa de los derechos que le asisten como perjudicada u ofendida a tenor de lo dispuesto en la normativa al respecto, realizándose en Acta aparte que se adjunta a las presentes y de la que se le entrega copia a la interesada. **CONSTE Y CERTIFICO.**

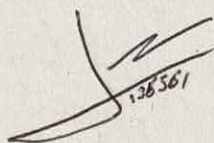


136561

-- **DILIGENCIA DE LOCALIZACIÓN DE DENUNCIAS RELACIONADAS:** Se extiende la presente para hacer constar que consultadas las Bases de Datos Policiales se localiza denuncia interpuesta el día 10 de octubre de 2024 por la denunciante *Candela ARROYO ÁLVAREZ* encartada en atestado n.º 18957/24 de la Comisaría Local de Policía Nacional de Pozuelo de Alarcón relacionada con los hechos encartados en las presentes y de la cual se adjunta copia.

-- Así mismo, no se localiza denuncia alguna interpuesta por la otra parte implicada.

CONSTE Y CERTIFICO.



136561





Instructor: 136561

Atestado nº: 48416/24

Secretario:

Dependencia: MADRID-CENTRO

DILIGENCIA DE REMISIÓN:

-- En este estado, las presentes, se dan por terminadas siendo las 12 horas y 37 minutos del día 17/10/2024, al no estimarse otras diligencias de carácter más urgente que practicar.

-- Se adjuntan los siguientes documentos:

- Acta de declaración a nombre de Candela ARROYO SÁNCHEZ.
- Acta de información de derechos a perjudicada a nombre de Candela ARROYO SÁNCHEZ.
- Copia de burofax aportado por la denunciante.
- Captura de pantalla de aviso de salto de alarma aportada por la denunciante.
- Catorce (14) fotografías de los daños aportadas por la denunciante.
- Copia del atestado n.º 18957/24 de Pozuelo de Alarcón.

-- Que las presentes son **AMPLIATORIAS** al atestado policial número 18957 de fecha 10/10/2024, de POZUELO ALARCON-OFICINA DE DENUNCIAS

-- **CONSTE Y CERTIFICO.**

136561





Instructor: 136924

Atestado nº: 48416/24

Secretario: 134124

Dependencia: MADRID-CENTRO

ACTA DE DECLARACIÓN PRESTADA POR:

-- CANDELA ARROYO ALVAREZ.

-- En Madrid, siendo las 23 horas 10 minutos del día 16 de octubre de 2024, ante la Instrucción arriba reseñada, se procede a oír en declaración en calidad de **PERJUDICADO/A Y/O VICTIMA**, a quien mediante DNI nº 02708962E y número de soporte CJD117061, acredita ser Candela ARROYO ALVAREZ, país de nacionalidad España, nacida en Malaga, el día 29/09/1984, hija de Antonio y Beatriz, con domicilio en Calle La Pinilla, Nº 93, P03 C, de Madrid (España), teléfono 609101605.

-- Que ha sido previamente informado/a de lo que a continuación se especifica:

-- De la obligación legal que tiene de decir la verdad (art. 433 LECrim.), de la posible responsabilidad penal en la que puede incurrir en caso de acusar o imputar falsamente a una persona una infracción penal (art.456 CP), simular ser responsable o víctima de una infracción penal, denunciar una infracción penal falsa o inexistente (art. 457 CP), o faltar a la verdad en su testimonio (art. 458 CP).

De lo dispuesto en los artículos 416.1 y 261 de la LECrim., en los que se especifican las personas que no están obligadas a denunciar y/o declarar ante la perpetración de cualquier delito público.

-- Que una vez informado/a de lo anteriormente expuesto, **MANIFIESTA:**

-- La denunciante se persona en estas dependencias como administradora única de la empresa A GOAL PERFECT. S.L. con Cif n.º B10569291, con domicilio social en calle Santa Catalina n.º 10 de Madrid. Encontrándose en esa dirección el local "La Cantina del Ateneo" siendo parte del complejo Ateneo de Madrid sito en calle Prado nº 21 de Madrid.

-- Acude a estas dependencias junto con su asesor externo Mauricio ESCRIBANO SÁNCHEZ, con DNI 52985337F, varón nacido en Madrid el 11/08/1973, hijo de Miguel Ángel y María Teresa, con domicilio en Urbn Les Agudes Parc s/n C 106 de Sispony (Andorra), con número de teléfono 696987770.

-- La presente está relacionada con el Atestado 18957 de fecha 10 de octubre de 2024 de la Comisaría de Pozuelo de Alarcón donde la denunciante daba cuenta de unas amenazas recibidas por parte de la Gerente y el Presidente del Ateneo de Madrid.

-- Posteriormente a esa denuncia interpuesta, la parte denunciante envía el día 11 de octubre de 2024 un burofax dirigido al Ateneo de Madrid, informándoles de la ilegalidad de lo que pretenden hacer e instándoles a llegar a un acuerdo.



-- En el día de las presentes, siendo las 16:56, la declarante recibe una notificación en su teléfono móvil por parte de la empresa de seguridad Prosegur, dando aviso de alarma del local situado en Calle Santa Catalina 10, de Madrid, ya que al parecer habían accedido a él.

-- Ante este hecho, la denunciante acude junto con su asesor al local citado. Mientras se encontraban desplazándose reciben un segundo aviso de Prosegur, informándoles que en el interior del local se encontraban dos individuos.

-- Una vez en el lugar observan, en la calle, junto a la puerta de acceso al local, en la calle Santa Catalina a ocho personas pertenecientes a la Junta de Gobierno del Ateneo de Madrid en compañía de una patrulla de Policía Nacional, avisados estos últimos por el servicio de Prosegur.

-- En ese momentos los policías se entrevistan con ellos y estos cuentan que son los arrendatarios del local y los problemas que han tenido con la Junta de Gobierno del Ateneo de Madrid. Por lo que la dicente y su asesor acceden al interior del establecimiento acompañados de los policías para hacer una requisa del lugar. Observan que la cerradura de la puerta de acceso al local ha sido modificada. Teniendo la misma un bombín nuevo.

-- Una vez en el interior y tras comprobar todas las puertas, observan que cuatro han sufrido modificaciones, adjuntando fotografías de todos los objetos alterados a las presentes. La dicente recalca que una de las puertas que ha sido modificada, es la que da a un almacén que no tiene salida al exterior.

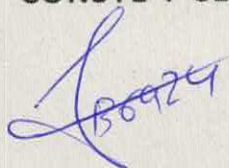
-- Una vez terminada la requisa de todo el local, la policía informa a ambos que dispone de un juego de tres llaves que corresponden a la nueva cerradura, informándoles que son la totalidad de las llaves disponibles, no habiendo más copias de estas, y pertenecido a la cerradura de acceso del local por calle Santa Catalina n.º 10.

-- La declarante quiere hacer constar que este local es el único domicilio social de la empresa, es el lugar donde se desarrolla la actividad, el centro de dirección y el lugar donde se almacenan los documentos reservados.

-- En este acto adjuntan fotografías del estado de todas las puertas, copia del burofax enviado y captura de pantalla del aviso recibido por la empresa Prosegur.

-- Que no tiene nada más que manifestar por lo que una vez leída, firma la presente en prueba de conformidad, en unión del resto de personas intervinientes si las hubiere y de la Instrucción reseñada.

-- **CONSTE Y CERTIFICO.**



ADVERTENCIAS LEGALES:

- Este documento sólo tiene valor de resguardo de haber formulado denuncia (art. 268 LECrim.) y por lo tanto, no certifica como ciertos o verdaderos los hechos denunciados.
- Tampoco acredita la identidad de la persona que la porte, por lo que no constituye un documento identificativo válido; así como tampoco autoriza a la conducción de vehículos por sí mismo ni exime del pago de las tasas para la obtención de DNI y/o del permiso de conducir.
- Que de conformidad con el art. 6 Ley 4/2015 del Estatuto de la Víctima del delito y en atención al art. 284.2 LECrim., se le comunica que en caso de no ser identificado el autor o autores de los hechos denunciados en el plazo de 72 horas, las actuaciones no se remitirán a la Autoridad Judicial; sin perjuicio de su derecho a reiterar la denuncia ante la Fiscalía o el Juzgado de Instrucción.
- Que al amparo del Estatuto de la Víctima y del R.D. que lo desarrolla, se le informa que como víctima de infracción penal, tiene derecho a recibir la asistencia que prestan las Oficinas de Asistencias a las Víctimas y que consiste en información general y particular, apoyo emocional, asesoramiento y coordinación.
- Se adjunta al presente documento en su caso, acta de información de derechos conforme a la Ley 4/2015 y LECrim.
- Los datos personales que incorpora este documento, serán tratados de conformidad con la normativa en materia de protección de datos de carácter personal tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, así como de protección y prevención frente a las amenazas contra la seguridad pública.
- Al respecto, se informa al interesado de los siguientes extremos:
 - **Primero:** Los datos personales facilitados serán incorporados al tratamiento "Sistema de denuncias policiales SIDENPOL", en adelante SIDENPOL, cuyo responsable es la Dirección Adjunta Operativa. La finalidad de este tratamiento es la gestión de los trámites necesarios que implican la interposición de denuncias por los ciudadanos y documentación de las actuaciones policiales en libros registro y atestados policiales.
 - **Segundo:** No se procederá a cesión alguna de los datos facilitados, más allá de los supuestos contemplados, bien en la normativa vigente, bien en las previsiones que regulan el propio tratamiento SIDENPOL.
 - **Tercero:** Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento ante el responsable del tratamiento, de acuerdo con la información contenida en el Registro de Actividades de Tratamiento del Ministerio del Interior, accesible de forma actualizada en el enlace del Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado. https://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/PublicidadActiva/OrganizacionYEmpleo/Registro-Tratamiento/RAT-MINT.html.
 - **Cuarto:** Del mismo modo, tendrá derecho a reclamar por el contenido de este escrito ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través del enlace <https://www.aepd.es/es>.
 - **Quinto:** La Policía Nacional tiene designado un Delegado de Protección de Datos, cuyos datos de contacto aparecen contenidos en el mencionado Registro de Actividades de Tratamiento del Ministerio del Interior.
- Que una vez leídas estas advertencias, firma/n el presente documento en prueba de conformidad y conocimiento, en unión de la Instrucción reseñada.
- **CONSTE Y CERTIFICO.**



[Handwritten signature]
13/07/24

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Instructor: 136561

Atestado nº: 48416/24

Secretario: 136924

Dependencia: MADRID-CENTRO

ACTA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS A PERSONA VÍCTIMA DE DELITO

DATOS DEL ACTA

UNIDAD O DEPENDENCIA: MADRID-CENTRO

LOCALIDAD: MADRID

FECHA: 16/10/2024 HORA: 23:05

Nº ATESTADO: 48416/24

INSTRUCTOR/A: 136561

SECRETARIO/A: 136924

DATOS DE LA PERSONA

NOMBRE: CANDELA

APELLIDOS: ARROYO ALVAREZ

(Datos acordes a las referencias que tanto la Instrucción 1/2023, como la Circular 2/2022 (aptdo. 16.4, pág. 178) de la FGE, sobre la omisión de determinados datos personales de identificación de las víctimas).

Se extiende la presente por la Instrucción señalada, en las dependencias, fecha y hora arriba indicada, para informar a la persona arriba filiada de los derechos que le asisten:

- En su condición de víctima.
En representación de la persona titular del DNI / NIE / Pasaporte número: D./D.ª :

En su condición anterior y mediante la presente, se le informa de lo siguiente:

- ANEXO 1 Del contenido de los derechos recogidos en la Ley de Enjuiciamiento Criminal y en la Ley 4/2015, del Estatuto de la Víctima, conforme al anexo 1, y que en este acto recibe.
ANEXO 2 Si ha sido víctima, directa o indirecta, de un delito violento, del contenido de los derechos que se declaran en la Ley 35/1995, de ayuda y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, conforme al anexo 2, que se adjunta y que en este acto recibe.
ANEXO 3 Si ha sido víctima de violencia sexual, se le informa del contenido de los derechos que se declaran en la Ley 10/2022, de garantía integral de la libertad sexual, conforme al anexo 3, que se adjunta y que en este acto recibe.
ANEXO 4 Si ha sido víctima de violencia de género, se le informa del contenido de los derechos que se declaran en la Ley Orgánica 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género, conforme al anexo 4, que se adjunta y que en este acto recibe.
ANEXO 5 Si ha sido víctima del delito de trata de seres humanos, se le informa del contenido de los derechos que se declaran en la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, conforme al anexo 5, que se adjunta y que en este acto recibe.
ANEXO 6 Si ha sido víctima de un delito de terrorismo, se le informa del contenido de los derechos que se declaran en la Ley 29/2011, de reconocimiento y protección integral de las víctimas del terrorismo, conforme al anexo 6, que se adjunta y que en este acto recibe.

DERECHOS QUE LE ASITEN:

A la persona víctima del delito le asisten los siguientes derechos:

- A estar acompañada de una persona de su elección desde el primer contacto con las autoridades y funcionarios.
A denunciar y obtener una copia de la denuncia, debidamente certificada y, en su caso, el procedimiento para interponer la denuncia y derecho a facilitar elementos de prueba a las autoridades encargadas de la investigación.
A la asistencia lingüística gratuita y a la traducción escrita de la copia de la denuncia presentada, cuando no entienda o no hable ninguna de las lenguas que tengan carácter oficial en el lugar en el que se presenta la denuncia. Excepcionalmente, la traducción escrita de la denuncia podrá sustituirse por un resumen oral de su contenido.

- A una vez personada en la causa, tomar conocimiento de lo actuado e instar lo que a su derecho convenga.
- A conocer el procedimiento para obtener asesoramiento y defensa jurídica y, en su caso, condiciones en las que puede obtenerse gratuitamente.
- A mostrarse parte en el proceso, mediante el nombramiento de Abogado y Procurador o que le sea nombrado de oficio en caso de ser titular del derecho de asistencia jurídica gratuita según la Ley 1/1996 y la legislación que la desarrolle, y ejercitar las acciones civiles y penales que procedan, o solamente unas u otras, según le convenga. Este derecho deberá ejercitarse antes de la apertura del juicio oral.
- A renunciar a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado.

ASÍ MISMO, SE LE COMUNICA:

- Que aunque no se muestre parte en el proceso, el Ministerio Fiscal ejercerá además de las acciones penales que procedan, las acciones civiles que correspondan, salvo renuncia expresa por su parte.
- Que en caso de no ser identificado el autor del delito en el plazo de setenta y dos horas, las actuaciones no se remitirán a la autoridad judicial, sin perjuicio de su derecho a reiterar la denuncia ante la fiscalía o el juzgado de instrucción, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - Que se trate de delitos contra la vida, contra la integridad física, contra la libertad e indemnidad sexuales o de delitos relacionados con la corrupción.
 - Que se practique cualquier diligencia después de transcurridas setenta y dos horas desde la apertura del atestado y éstas hayan tenido algún resultado.
 - Que el Ministerio Fiscal o la autoridad judicial soliciten la remisión.

SE LE COMUNICAN:

- Los derechos que podrá hacer efectivos a través de la Oficina de Asistencia a las Víctimas:
 - A las necesarias medidas de asistencia y apoyo disponibles.
 - A la posibilidad de solicitar medidas de protección, y en su caso, procedimiento para hacerlo.
 - A las indemnizaciones a las que pueda tener derecho y, en su caso, procedimiento para reclamarlas.
 - A los servicios de interpretación y traducción disponibles, así como las ayudas auxiliares necesarias para la comunicación disponible.
 - A conocer el procedimiento por medio del cual la víctima pueda ejercer sus derechos en el caso de que resida fuera de España.
- Los derechos que podrá hacer efectivos a través de la Oficina de Asistencia a las Víctimas o ante la Oficina Judicial:
 - Los recursos que puede interponer contra las resoluciones que considere contrarias a sus derechos.
 - Los servicios de justicia restaurativa disponibles, en los casos en que sea legalmente posible.
 - Los supuestos en los que pueda obtener el reembolso de los gastos judiciales y, en su caso, procedimiento para reclamarlo.
 - A solicitar ser notificada de las resoluciones, comunicaciones e informaciones sobre la causa penal. A estos efectos, la víctima designará en su solicitud una dirección de correo electrónico y, en su defecto, una dirección postal o domicilio.
- Los datos de contacto (teléfono y/o correo electrónico) de las Autoridades encargadas de la tramitación del procedimiento (Unidad policial, Oficina judicial y Oficinas de asistencia a las víctimas) y los cauces para comunicarse con ellas, le serán facilitados por la unidad tramitadora del atestado.

USO INDEBIDO DE SUS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

Si en el hecho denunciado se han utilizado o se ha producido una **lesión o perjuicio a través o mediante el uso de sus datos de carácter personal** (como una imagen, el nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social), como interesado tiene derecho a presentar una reclamación gratuita ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

La información completa sobre el ejercicio de las reclamaciones se puede obtener en la siguiente dirección web:
<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/formNuevaReclamacion/solicitudReclamacion.jsf>

En el caso de que estos datos personales se hayan obtenido o se difundan ilegítimamente, especialmente cuando dicha difusión sea a través de internet, cuando sean de colectivos vulnerables o constituyan datos especialmente sensibles (de carácter sexual o violento) que puedan generar un alto riesgo para los derechos y libertades de los afectados, se puede utilizar el CANAL PRIORITARIO para comunicar la difusión del contenido sensible y solicitar su retirada implementado por la AEPD.


La información completa sobre la forma de realizar dicha actuación se puede obtener a través de los teléfonos 900 293 183 ó 900 293 621 (para menores de edad) y en la siguiente dirección web: <https://aepd.es/canalprioritario/>

Y para que conste, se extiende la presente diligencia que firma la persona víctima del delito, en unión del instructor/a y demás intervinientes, una vez leída por sí, hallándola conforme y quedando enterado/a del contenido de los derechos que le han sido notificados.



Firma Instructor/a


Firma Secretario/a


Firma de la persona víctima del delito o Representante Legal


ANEXO 1

COMUNICACIÓN DE LA PERSONA VÍCTIMA DE UN DELITO POR LA QUE SOLICITA SER NOTIFICADA DE LAS RESOLUCIONES A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 7 DEL ESTATUTO DE LA VÍCTIMA (Ley 4/2015 de 27 de abril)

DATOS DE LA PERSONA

NOMBRE: CANDELA

APELLIDOS: ARROYO ALVAREZ

(Datos acordes a las referencias que tanto la Instrucción 1/2023, como la Circular 2/2022 (apdo. 16.4, pág. 178) de la FGE, sobre la omisión de determinados datos personales de identificación de las víctimas).

La víctima arriba filiada, podrá ser notificada, si así lo requiere, de lo siguiente:

- La fecha, hora y lugar del juicio, así como del contenido de la acusación dirigida contra el infractor.
 - La resolución por la que se acuerde no iniciar el procedimiento penal.
 - La sentencia que ponga fin al procedimiento.
 - Las resoluciones que acuerden la adopción de medidas cautelares personales o que modifiquen las ya acordadas, cuando hubieran tenido por objeto garantizar la seguridad de la víctima.
 - Las resoluciones o decisiones de cualquier autoridad judicial o penitenciaria cuando el sujeto sea condenado por delito cometido con violencia o intimidación y supongan un riesgo para la seguridad de la víctima.
- Asimismo, podrá solicitar, en cuanto víctima por delito de homicidio, de aborto del artículo 144 del Código Penal, de lesiones, contra la libertad, de tortura y contra la integridad moral, contra la libertad e indemnidad sexual, de robo cometidos con violencia o intimidación, de terrorismo o de trata de seres humanos, se le notifique:
- El auto por el que el Juez de Vigilancia Penitenciaria autoriza la posible clasificación del penado en tercer grado antes de que se extinga la mitad de la condena.
 - El auto por el que el Juez de Vigilancia Penitenciaria acuerde que los beneficios penitenciarios, los permisos de salida, la clasificación en tercer grado y el cómputo de tiempo para la libertad condicional se refieran al límite de cumplimiento de condena, y no a la suma de las penas impuestas.
 - El auto por el que se conceda al penado la libertad condicional, cuando lo sea por cualquiera de los delitos expuestos o por delito referente a organización y grupo terrorista y delitos de terrorismo, por delito cometido en el seno de una organización o grupo criminal, por delito abuso sexual a un menor o por delito relativo a la prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores siempre que, en uno u otro caso, se hubiera impuesto una pena de más de cinco años de prisión.
- Asimismo se podrá informar a la víctima de la situación en la que se encuentra el procedimiento, salvo que ello pudiera perjudicar el correcto desarrollo de la causa.

Finalmente, podrá solicitar que las citadas resoluciones sean comunicadas, además:

- A la Oficina de Asistencia a las Víctimas
- A la Oficina de Asistencia a las Víctimas de Terrorismo de la Audiencia Nacional.

Notas:

La víctima deberá anunciar al Letrado de la Administración de Justicia competente su voluntad de recurrir dentro del plazo máximo de cinco días contados a partir del momento en que se le hubiera notificado e interponer el recurso dentro del plazo de quince días desde dicha notificación. Para el anuncio de la presentación del recurso no será necesaria la asistencia de abogado. La persona solicitante podrá manifestar en cualquier momento su deseo de no ser informada de las resoluciones mencionadas, quedando sin efecto la solicitud realizada.

Atestado nº: 48416/24



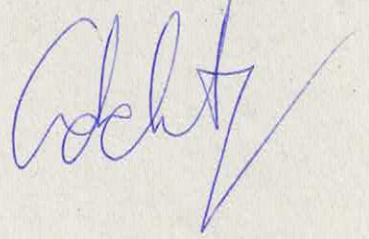
Firma Instructor/a



Firma Secretario/a



Firma de la persona victima del delito o Representante Legal



ES COPIA

ATENEO DE MADRID
Calle del Prado, nº21
28014, Madrid.

Madrid, a 11 de octubre de 2024.

Estimados señores,

En representación de **A GOAL PERFECT, S.L.**, nos dirigimos una vez más a ustedes con la finalidad de dejar meridianamente claros una serie de puntos que al parecer no les interesa tomar en consideración.

Como bien saben, el local sito en la calle Santa Catalina nº 10, bajo de Madrid se encuentra alquilado a la mercantil A GOAL PERFECT, S.L., en consecuencia, al margen del título de propiedad que ostente sobre el mismo el Ateneo, hay un contrato de arrendamiento que vincula a ambas partes y que ampara a mi mandante para mantenerse en posesión del mismo; por ello, les pedimos una vez más que cesen en sus continuas maniobras de presión en busca de una entrega de la posesión por parte de mi mandante.

Por lo que se refiere a la licencia de obras solicitada por ustedes y concedida a su favor, ésta en todo caso podrá versar únicamente sobre el edificio del Ateneo, que es sobre el que ustedes ostentan la posesión, sin embargo, en ningún caso ustedes pueden, sin conocimiento y consentimiento expreso de la parte arrendataria (A GOAL PERFECT, S.L.) solicitar una licencia de obras que incluya la ejecución de obras en un local alquilado, en un local cuya posesión le corresponde a mi mandante, A GOAL PERFECT, S.L.

Es más, si revisan el contrato de arrendamiento en el que se subrogó mi mandante como parte arrendataria, no hay una sola cláusula que faculte a la parte arrendadora a ejecutar las obras que se le antoje sin conocimiento ni consentimiento de la parte arrendataria, desde luego, sería un disparate que se permitiese ejecutar obras a la propietaria sobre un inmueble alquilado sin que dichas obras hayan sido conocidas y consentidas de forma expresa por el arrendatario. Esto evidencia que, en su solicitud de licencia han debido omitir la situación posesoria en que se encuentra el local que en este caso nos ocupa y de ahí la concesión de la misma.

En consecuencia, ustedes podrán ejecutar las obras autorizadas en virtud de la licencia que se les ha concedido, siempre que éstas guarden relación con el edificio cuya posesión ostentan, es decir, siempre que guarden relación con el ATENEO, sin embargo, **NO PUEDEN, DE NINGUNA MANERA, ACOMETER NINGÚN TIPO DE OBRA NI MODIFICAR LA CONFIGURACIÓN DEL LOCAL ALQUILADO A MI MANDANTE** sin conocimiento y consentimiento de éste, por tanto no se da el consentimiento a la ejecución de las obras que proponen para el lunes 14 de octubre en el local alquilado por mi mandante.

No deben confundir, la obligación de cesar la actividad impuesta por la resolución con orden de clausura dictada por la Gerencia de la Agencia de Actividades del Ayuntamiento de Madrid con el deber de restituir la posesión del local.

Por otro lado, por lo que se refiere a la posesión del local, si ustedes pretenden recuperarla, les instamos a que lo hagan por los medios legalmente establecidos al efecto, acudiendo a un procedimiento judicial contradictorio en el que se garantice el derecho de defensa de mi mandante, pero cesen en sus amenazas de arrebatar la posesión del inmueble de forma ilegítima o por la fuerza a mi mandante, pues una de las amenazas que mi mandante ha recibido, en correo electrónico de fecha 7 de octubre de 2024, es que pretenden acudir al local que nos ocupa "con un notario y un cerrajero para dejar las puertas expeditas cuanto antes".

Igualmente ayer se remitió otro burofax en el que se les impone un ultimátum de 24h para dejar "libre y abierta la salida de emergencia y las vías de evacuación situadas en la zona de la Cantina, durante las horas de apertura del Ateneo" con la amenaza de que, de no atender esta nueva "advertencia" en el referido plazo se tomarán por su parte "medidas alternativas para garantizar la seguridad de quienes utilizan las instalaciones del Ateneo en sus horas de apertura".

Simplemente recordarles que de consumir estas amenazas, estarán incurriendo en un delito de coacción imputable a la Junta de Gobierno del Ateneo.

Como no puede ser de otra manera, estos hechos han sido debidamente denunciados, pues no podemos consentir que persistan en sus incesantes amenazas, hechos de los que responderá penalmente, como no puede ser de otra manera, la Junta de Gobierno del Ateneo.

Por lo que se refiere al cumplimiento de los planes de emergencia y autoprotección a que aluden (que nada tienen que ver con mi mandante o el local que éste tiene alquilado), les **reiteramos una vez más** que es el Ateneo de Madrid quien ha comprometido la seguridad del inmueble al alquilar el local en el que resulta que han fijado la puerta de emergencia o la salida de incendios del Ateneo (cuya existencia y relevancia jamás le fue informada a mi mandante en su debida forma y tiempo), por lo tanto, cualquier incumplimiento en materia de seguridad y cualquier eventual sanción o perjuicio derivado de dicha situación deberá ser exclusivamente imputable al Ateneo de Madrid, concretamente a la Junta de Gobierno del mismo.

En todo caso, de tratarse de una cuestión tan grave y urgente (como así la califican en su último burofax), dada la falta de entendimiento entre las partes, les proponemos que presenten medidas cautelares, como proceso garantista y contradictorio para las partes implicadas, de manera que sea el juzgador que por turno corresponda quien determine cómo ha de procederse al respecto.

Atentamente,

**GONZALEZ
GARCIA
AITANA -
70939102H**

Firmado digitalmente
por GONZALEZ
GARCIA AITANA -
70939102H
Fecha: 2024.10.11
12:17:00 +02'00'

Aitana González García

Abogada

21:59

4G



ProsegurMPA >

Mensaje de texto
hoy, 16:56

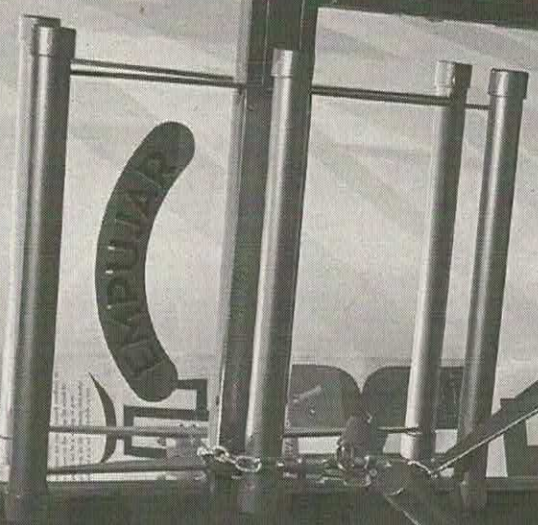
Se ha producido un salto de alarma en tu instalación CALLE SANTA CATALINA No 10 Cto: I37712251.2 I37712251.2 y tras la verificación hemos avisado a Policía. Llámanos urgentemente al 900112365.



Mensaje de texto







LOVE WIFE
DISH JEN

RAZIONALE SEZIONE
L'INTERSEZIONE
1906



BYRR

GOOD TO SEE
ICEBERG

GEORGE ANN MASON

THE BRAND NEW
THE VERY

Air
Douglas Bauer

THE VERY



GEORGE ANN MASON

JOSEF ALBERS
THE NEW

SPORTSMAN'S
PARADISE
NANCY LEWIS

THE VERY

DISH JEN

GEORGE ANN MASON

THE VERY

JOSEF ALBERS

SPORTSMAN'S
PARADISE

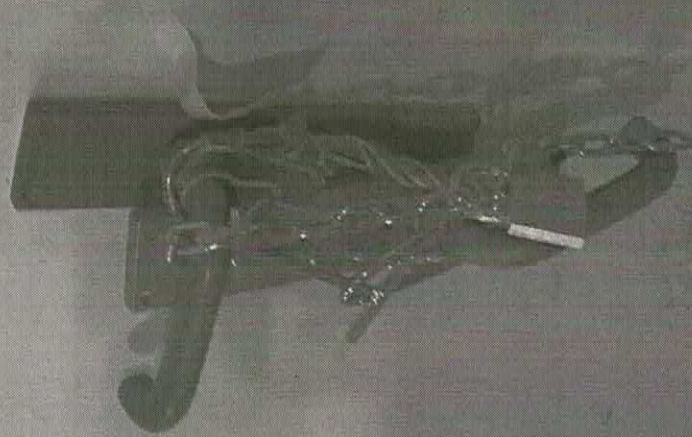
THE VERY

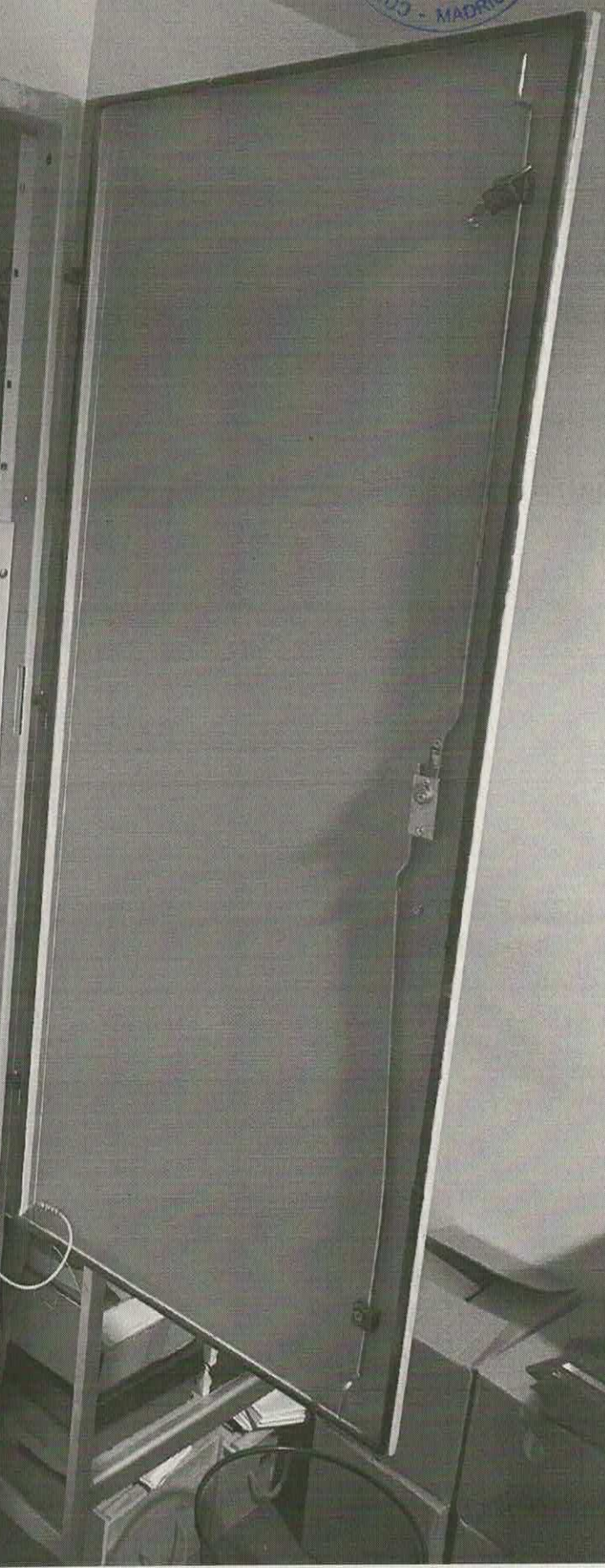
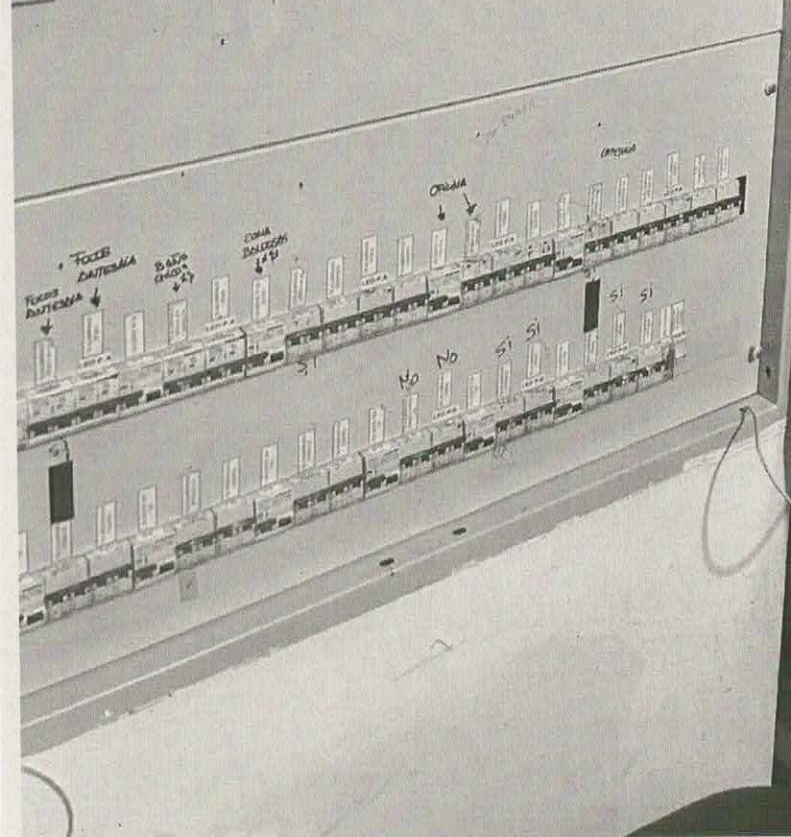
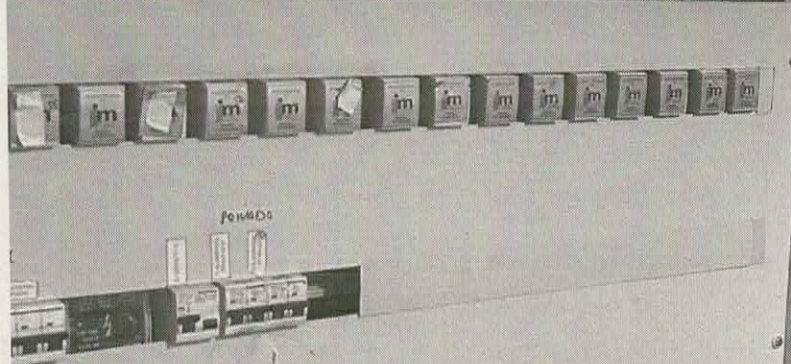
TANGO WALTZ

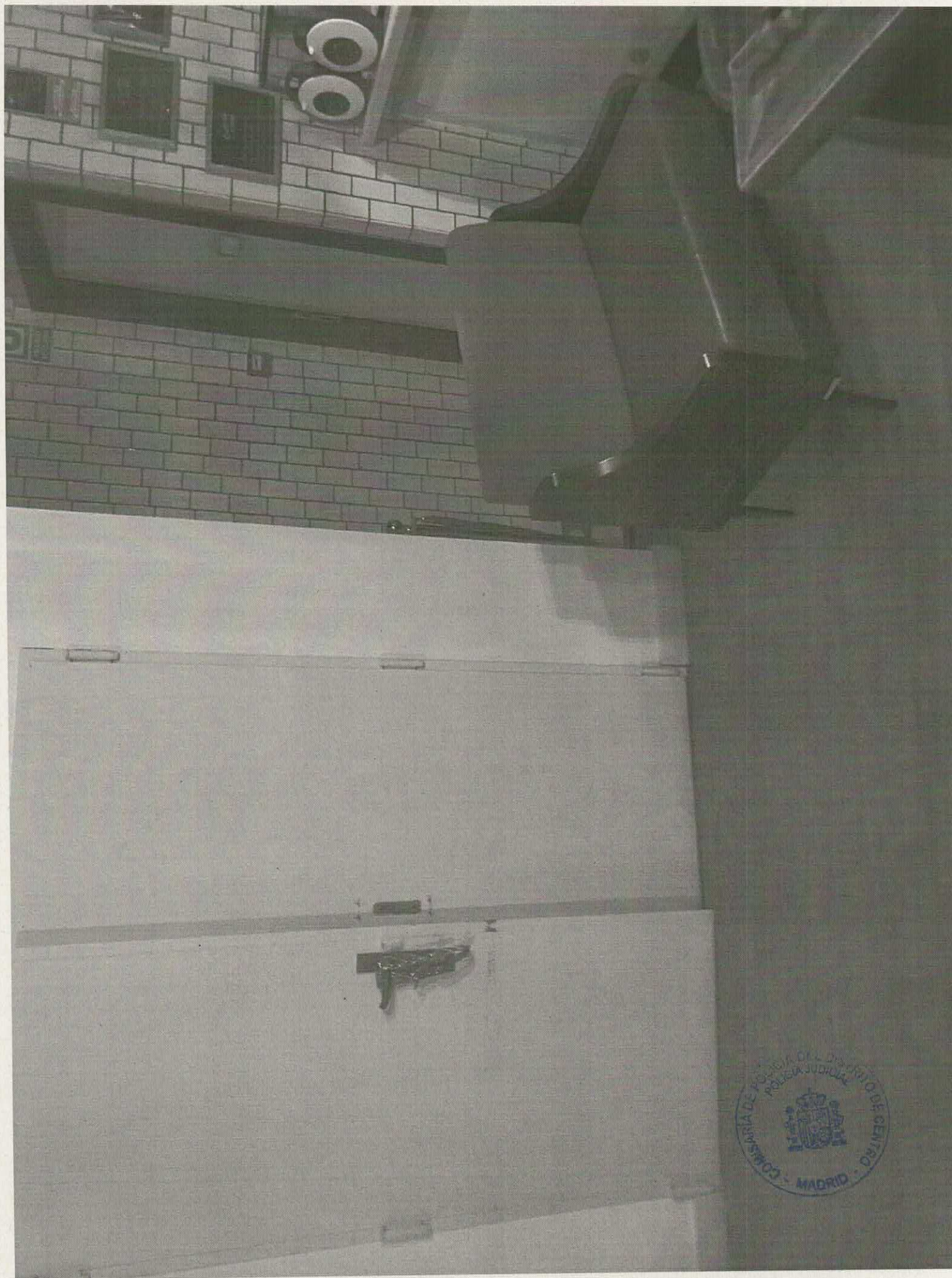
GEORGE ANN MASON











COMISARIA DE POLICIA DEL DISTRITO DE CENTRO
POLICIA JUDICIAL
MADRID





Dumi

KANGUCEL

40x40

Aman



with Guy De Buvre & Guy Pencharik
**CONCERT—
FILMSCREENING**

Thursday 20 October 22.30 hrs

BECKETT



PREZIDE
SABADO 21 DE AGO

INTENSI

A NOVEL

Actual
ADVENTURE

**MIXING
MESSAGES**

WHITE PLAY

Company

MASSEY



